

RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA ELOISA DEL CARMEN SANDOVAL ACUÑA

DECRETO (E) N° 761

CHILLAN VIEJO, 20 de Mayo de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar Apoyo Administrativo para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, con 30 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de

Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 02.05.2011.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña ELOISA DEL CARMEN SANDOVAL ACUÑA, Cédula de Identidad N° 10.458.783-6, el que regirá desde el 02 de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 30 horas cronológicas semanales, como Apoyo Administrativo para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de \$ 222.500.-(doscientos veintidós mil quinientos pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios y orden de compra.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PE AYLWIN ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGOB / PAQ / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 02 de mayo 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ELOISA DEL CARMEN SANDOVAL ACUÑA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 10.458.783-6, domiciliada en Calle Luis Arellano Nº 217, Chillán Viejo, en adelante, el Profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función Alcald

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo Administrativa para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado Ignacio Serrano Nº 1212, Chillán Viejo.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El trabajador recibirá la suma mensual de \$ 222.500.- (doscientos veintidós mil quinientos pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.

El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios, orden de compra y recepción conforme por parte del director del establecimiento.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 30 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 02 de mayo de 2011 y regirá hasta el 31 de mayo de 2011, en el mes de mayo será cancelado proporcional a los días efectivamente trabajados, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

ELOISA SANDOVAL ACUÑA

RUT: 10.458.783-6 **TRABAJADOR**

AYLWIN L

ALCALDE EMPLEADOR

N VIEJO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL /JAV / FFV / MOGB / PAQ / MVY / RMR / eoi